

ACTA ACUERDO

A los 11 días del mes de septiembre de 2020, se reúnen en las instalaciones de la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, en representación de ésta los Señores Carlos Torelli, Vicepresidente 1° de la Institución, Nelson Membribe, Director y Alejandro Flores, Gerente; en representación de la CÁMARA DE TURISMO DE SAN RAFAEL, el Sr. Gabriel Bessone, en representación del SECTOR SINDICAL DE SAN RAFAEL, por la UNIÓN EMPLEADOS DE COMERCIO (UEC) el Sr. Luis Lucchesi y Pablo Camargo, por la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE FARMACIA DE SAN RAFAEL la Sra. Marta Zugasti, por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN (STIA) el Sr. Ricardo Bertero y por ASOCIACIÓN BANCARIA, el Sr. Martín Bueno y por la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, el Intendente Sr. Emir Félix.

Atento a la preocupación manifiesta de la comunidad en general frente a la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se deberán articular entre las partes, acciones concretas que permitan avanzar con procesos de estricta aplicación en cuanto a medidas de prevención, asistencia y cumplimiento de los protocolos establecidos frente a la situación de Pandemia existente. En tal sentido, se expresa lo siguiente:

OBJETIVOS COMUNES:

La crisis sanitaria causada por la COVID-19 llegó a Argentina en un momento de fragilidad económica y social, con un fuerte impacto en diversas actividades: Comercial (sobre todo en las Pymes), Industrial, Rural, Administrativa, de Servicios, Turismo, de la Educación, de la Salud, entre otras, dando como resultado un mercado de trabajo extremadamente debilitado. En este contexto, deben tomarse medidas efectivas y coordinadas entre estado municipal, sector empresarial y sindicatos, con el objetivo central de mitigar el impacto socioeconómico generado por la crisis del COVID-19, asumiendo cada una de las partes, la responsabilidad social que la circunstancia impone dejando claramente establecido que LA SALUD, LAS FUENTES DE TRABAJO Y LA ESTABILIDAD EMPRESARIAL, son las premisas fundamentales del presente acuerdo.

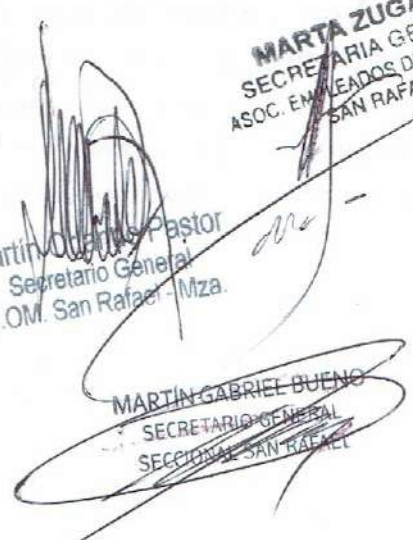
EN TAL SENTIDO LAS PARTES ACUERDAN:

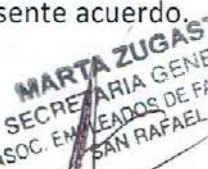
- Las empresas y entidades gremiales empresarias coordinarán medidas de acción que propendan a evitar que se ponga en riesgo el normal funcionamiento de las empresas, teniendo la obligación de cumplir con los protocolos y disposiciones establecidas para enfrentar estos tiempos de Pandemia, comprometiéndose a articular mecanismos organizativos internos adecuados para cada actividad, que posibiliten ordenar su recurso humano en grupos

alternados de trabajo utilizando todas las alternativas existentes (presencial y virtual), de manera tal que si surge un caso de COVID-19, no afecte al total de la planta de personal y por ende no implique el cierre de la empresa por 96 horas, apuntando así a minimizar los alcances de la Resolución N° 509/2020 SG.

- Las entidades sindicales intervinientes en el presente acuerdo (ANEXO 1) a través de sus representados, deben transformarse en participantes activos de prevención mediante su responsabilidad social individual y colectiva frente a sus compañeros de trabajo y núcleo familiar. En referencia a esto, los sindicatos participarán dentro de la estructura del Observatorio Municipal COVID-19, sumando agentes a la estructura de rastreadores municipales, articulando la tarea que permita rastrear casos positivos y sus nexos directos.
- Las partes coordinarán acciones concretas dejando en claro que quienes incurran en actitudes que pongan en riesgo la salud de las personas, serán pasibles de manera rigurosa de las aplicaciones de las disposiciones y resoluciones existentes como así también los alcances de la Ley de Contrato de Trabajo en todos sus términos, garantizando el cumplimiento del Art 205 del Código Penal de la Nación Argentina ("Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, el que violare las medidas adoptadas por las autoridades competentes, para impedir la introducción o propagación de una epidemia"), como así también, cualquier evidencia objetiva de que se esté incumpliendo con toda normativa dispuesta en tal sentido.
- Las partes acuerdan ante la necesidad de normalización de actividades que así lo requieran, realizar controles en conjunto con el Municipio a fin de dar cumplimiento a los alcances del presente acuerdo, debiendo para ello articular todas las medidas de higiene y seguridad que indican los protocolos oportunamente aprobados para cada actividad.
- Solicitar a la DGE y a las entidades sindicales representantes de los trabajadores docentes, que a través de sus representados y teniendo en cuenta la situación actual extraordinaria, puedan trabajar en la concientización familiar a través de sus alumnos.
- Las partes elaborarán en conjunto, un modelo de comunicación interna (Anexo 2) que deberá adecuarse a cada actividad, para promover el estricto cumplimiento de las normas sanitarias en la empresa, los trabajadores y en el seno familiar.
- Las partes elaborarán una campaña gráfica compartida para difundir en medios y redes sociales, reforzando la relación entre la responsabilidad individual, la transmisión del virus y la afectación a las empresas y las fuentes de trabajo.
- Realizar una conferencia de prensa en conjunto para comunicar la preocupación existente y los alcances del presente acuerdo.

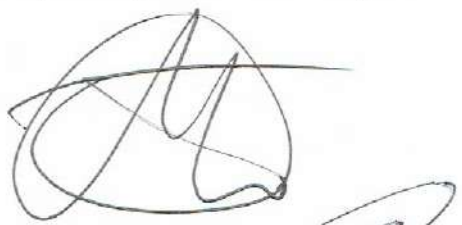

Martin Odarico Pastor
Secretario General
U.O.M. San Rafael - Mza.


MARTIN GABRIEL BUENO
SECRETARIO GENERAL
SECCIONAL SAN RAFAEL


MARTA ZUGASTI
SECRETARIA GENERAL
ASOC. EMPLEADOS DE FARMACIA
SAN RAFAEL


RICARDO DANIEL BERTERO
SECRETARIO GENERAL
S.T.I.A. - SAN RAFAEL


RAFAEL S. MEMBRIVE
Secretario General
SUTE SAN RAFAEL


LUIS EDUARDO LUCCHESI
SECRETARIO GENERAL
U.E.C. San Rafael

[Signature]
E. B. Morillo

[Signature]
Daniel Alfredo Rodríguez
Secretario Seccional
SECCIONAL SAN RAFAEL

[Signature]
RICARDO GALDEANO
PROSECRETARIO GENERAL
Sindicato Unión Obr. Est. de Serv., Carreteras,
Playas de Estacionam. y Gomerías de Cuyo

[Signature]
GABRIEL JESUS MENDEZ
SECRETARIO DE DIFUSION Y ACTAS
UOCRA Seccional Mza

[Signature]
MIGUEL L. RECHE
REPRESENTANTE POR
ASIMRA - OSSIMRA
DNI-12265343

[Signature]
Gustavo A. González
CTA

[Signature]
ROBERTO FORQUERA
Secretario Gremial
U.T.I.N.S.S.J.P.

[Signature]
Tanya Gracelo
C.C.I.A. San Rafael

[Signature]
A S S R

[Signature]
ARMANDO YAÑEZ
SECRETARIO GENERAL
SECC. 597 - UATRE
SAN RAFAEL - MZA.

[Signature]
SAÚL GIL
Secretario General
SADOP Delegación Sur

[Signature]
DANIEL GARCÍA
DELEGADO GREMIAL
Deleg. Zona Sur
S.O.T.M.

[Signature]
DA T A P C.

[Signature]
Rep. Regional
Uthmaniyah

[Signature]
FRANCISCO SAINZ
SECC. 40: ZONA SUR
SINDICATO DE CONTRAISTAS

[Signature]
CURA

[Signature]
PERSON
MGM 2012

ANEXO 1

	SINDICATO	REFERENTE	FIRMA
1	ALIMENTACIÓN	RICARDO BERTERO	
2	LUZ Y FUERZA	DANIEL TOLEDANO	
3	FARMACIA	MARTA ZUGASTI	
4	BANCARIA	MARTÍN BUENO	
5	UOM (METALÚRGICOS)	MARTIN PASTOR	
6	COMERCIO	LUIS LUCHESSI	
7	ASIMRA (SUP.METALÚRGICOS)	MIGUEL RECHE	
8	SOEVA	MIGUEL RUBIO	
9	UPCN	NORBERTO DI PASCUA	
10	CONTRAT. DE VIÑAS Y FRUTALES	DANIEL SAINZ	
11	SADOP (DOCENTES PRIVADOS)	SAÚL GIL	
12	ESTACIONES DE SERVICIOS	RICARDO GALDEANO	 RICARDO GALDEANO PROSECRETARIO GENERAL Sindicato Unión Obr. Est. de Serv., Garajes, Vehes de Estacionam. y Gomerías de Cuyo
13	CAMIONEROS	WALTER GIMÉNEZ	
14	UTI (TRABAJADORES DEL PAMI)	ROBERTO FORQUERA	 ROBERTO FORQUERA Secretario Gremial U.T.I.N.S.S.J.
15	SUPOS (OBRAS SANITARIAS)	JOSÉ MARCO	
16	SUTE (TRAB. DE LA EDUCACIÓN)	RAFAEL MEMBRIVE	
17	GASTRONÓMICOS	EVELIN SORIA	
18	CTA	GUSTAVO GONZÁLEZ	
19	UOCRA	GABRIEL MÉNDEZ	
20	AATRAC (CORREO)	CARLOS ARMIJO	
21	LADRILLEROS	CINDY DELL	
22	UATRE	ARMANDO YAÑEZ	
23	SANIDAD	MIGUEL RANEA	
24	TAXISTAS	GARCÍA DANIEL	 DANIEL GARCIA DELEGADO GREMIAL Deleg. Zona Sur S.O.T.M

ATS
Othgra
CURRA

RANEA

REP. Regional

ANEXO 2

MODELO DE COMUNICACIÓN INTERNA

El comportamiento apuntará a elevar el compromiso adaptándonos a la situación de Pandemia, siguiendo todas las recomendaciones dispuestas a fin de priorizar la salud y cumpliendo los protocolos difundidos para cada actividad en los medios de comunicación como distanciamiento social, provisión de elementos de seguridad y para el cuidado de la higiene en general, uso del tapaboca, prohibición de las reuniones sociales y de amigos, entre otros.

Queda establecido que el NO CUMPLIMIENTO de cualquiera de las partes de las normativas aquí acordadas DENTRO Y FUERA DEL AMBITO LABORAL, además de implicar una seria irresponsabilidad pasible de aplicación de normativas legales vigentes para quien la cometa (Art 205 Código Penal de la Nación Argentina "Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, el que violare las medidas adoptadas por las autoridades competentes, para impedir la introducción o propagación de una epidemia"), pone en riesgo la salud individual, la de las familias de los trabajadores y la de los compañeros de trabajo, constituyéndose como potenciales propagadores del virus con las graves consecuencias que ello implica para con la cuestión sanitaria en general y la existencia saludable, desde lo económico, de las fuente de trabajo.

Confiamos plenamente en las capacidades y la predisposición de todos para superar el difícil momento que nos toca transitar.